



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

#### **ARTICULO 1º Concepto**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y concretamente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **ARTICULO 2º Obligados al pago**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### **ARTICULO 3º Cuantía (modificado por acuerdo de pleno de 30/11/2013)**

1 . La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente

Bloque 1º: Mínimo hasta 9 metros cúbicos al trimestre, 7,4990 €/trimestre /abonado

Bloque 2º: de 10 a 45 metros cúbicos, 1,3347 €/metro cúbico.

Bloque 3º: Para consumos mayores de 45 metros cúbicos, 1,6787 €/metro cúbico.

Mantenimiento de contadores: 1,0182 €/abonado/trimestre.

#### **ARTICULO 4º Obligación al pago**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo del correspondiente cargo.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: (acuerdo de pleno de 29/11/2013)**

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Primera: Como consecuencia de la firma del contrato de agua, se establece con carácter transitorio una cuota temporal destinada a cuota de inversión que entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2013.

**DILIGENCIA .-** Para hacer constar que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el BOP de fecha 13/12/2013 por plazo de 30 días hábiles, publicándose íntegramente el texto modificado en el Boletín oficial de la Provincia nº 35 de fecha 13/02/2014, considerándose definitivamente aprobada tras haber finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Certifico



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

- Usuarios domésticos.....: 2,0261 €/Trimestre
- Asimilables.....: 16,1784 €/Trimestre
- Industriales.....: 32,3568 €/Trimestre

### **DISPOSICION FINAL**

Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, salvo la disposición transitoria primera, que entrarán en vigor en la fecha indicada.

Madridejos, 28 de Noviembre de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. José-Antonio Contreras Nieves

Fdo. Pilar Barrios Falcao

**DILIGENCIA .-** Para hacer constar que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el BOP de fecha 13/12/2013 por plazo de 30 días hábiles, publicándose íntegramente el texto modificado en el Boletín oficial de la Provincia nº 35 de fecha 13/02/2014, considerándose definitivamente aprobada tras haber finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Certifico

Madridejos, 13 de Febrero de 2014  
LA SECRETARIA